

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 17.607.—«Básculas y Arcaas Pibernat, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de abril de 1965 sobre declaración impropcedente la absorción de las primas de producción que la Empresa venía pagando. (Resolución 697/1964. Delegación Barcelona).

Pleito número 17.564.—Don José Pardo Gutiérrez por sí y como enlace Sindical de «Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.», expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de marzo de 1965 sobre denegación de solicitud de abono del Plus de Penosidad a los trabajadores del departamento de calderería y del gremio del aire. (Resolución 711/1964.)

Pleito número 16.676.—«Guillet Hijos y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de diciembre de 1964 sobre liquidación cuotas Seguros Sociales. Liquidación número 4148/1962. Resolución 1753/1964.

Pleito número 17.643.—Doña Araceli Pino García-Hidalgo contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de abril de 1965 sobre expediente F/V. 399/1965 sobre multa de 500 pesetas impuesta por la Delegación Provincial de la Vivienda de Córdoba.

Pleito número 16.994.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de febrero de 1965 sobre expediente 607/1964, imponiendo multa de 25.000 pesetas sobre clasificación de 50 trabajadores que figuran en la relación unida al acta 11.047.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Secretario Decano.—7.778-E.

Pleito número 16.652.—Don Julio Framil Sueiro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de noviembre de 1963 sobre obligación de realizar obras en finca de su propiedad sita en Santiago de Compostela.

Pleito número 17.284.—«Obras Civiles e Industriales» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de abril de 1965 sobre ejecución obras públicas.

Pleito número 16.655.—«Regie Nationales des Usines Renault» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de diciembre de 1964 sobre concesión registro modelo industrial número 40.922 A y B.

Pleito número 17.348.—«Construcciones Panera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de mayo de 1964 sobre devolución de 200.000 pesetas para respaldar posibles defectos de construcción de viviendas en obras adjudicadas por la Obra Sindical del Hogar. (Expediente 814, segunda fase).

Pleito número 17.801.—Don Toribio Rol-

dán García contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de mayo de 1963 sobre sanción por tala de un pino (referencia AB-R 3.3 56-23).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Secretario Decano.—7.777-E.

### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Acedo Godoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Previsión de 3 de junio de 1965, desestimatoria de su pretensión a tomar parte en concurso de plazas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que han correspondido el número general 17726 y el 209 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1965.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Primitiva Soria Saiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 1 de julio de 1965, que declara inadmisibles los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones que señalaron justiprecio de las parcelas 41 y 92 del polígono «San Antonio», de Cuenca, pleito al que han correspondido el número general 16.825 y acumulados y el 99 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1965.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.702-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Rivero Bescós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 19 de diciembre de 1964 que le denegó el derecho a ser concedida bolsa de estudios a favor de su hija doña María Elena Rivero Moratinos por carecer de asimilación militar el Cuerpo de Conserjes del Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 17.971 y el 167 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1965.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.715-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Tejido Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962 y 6 de abril de 1965 sobre justiprecios de la parcela 134 del polígono «Elviña», pleito al que ha correspondido el número general 17.689 y el 153 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1965.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.714-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona, por providencia de hoy, se hace saber la vertencia del expediente sobre declaración de fallecimiento instado por doña Rosa Marqués

Erra con respecto a su hermano don Pedro Marqués Erra, nacido en Barcelona el día 29 de junio de 1912, siendo hijo legítimo de los consortes don Jaime Marqués Caminal y doña Isabel Erra Aubonell, residente en Barcelona, cuyas últimas noticias datan del día 4 de enero de 1939, en ocasión de hallarse prestando el servicio militar en la 23 Brigada Mixta, Batallón 92, de la Defensa de Costas; todo ello a los fines prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a 16 de septiembre de 1965.—El Secretario.—7.252-E.  
y 2.ª 19-10-1965

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se dirán, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante en como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 14 de agosto de 1965. Vistos, por el señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de los de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre otorgación de escritura pública de compraventa y otros extremos, seguidos por don Eugenio, don Luis y don Manuel Pasquín Dabán, mayores de edad, soltero el primero y casados los demás, vecinos los dos primeros de Barcelona y el último de Madrid, siendo sus respectivas profesiones industrial, odontólogo y marino, y por don Eugenio y don José María Pasquín Bernabéu, mayores de edad, casados y de esta vecindad, industrial el primero y farmacéutico el último, dirigidos todos por el Letrado don José María Amat Romero y representados por el Procurador don José Casanovas Piñol, contra doña Dolores Otero Saavedra y doña María Concepción, doña Dolores, doña María del Carmen, don Antonio, doña María Consuelo, don Eugenio y doña María Nieves Pasquín Otero y también contra la herencia yacente de don Antonio Pasquín Dabán y demás ignoradas personas y herederos interesados en la citada herencia, incomparecidos todos en autos y declarados en rebeldía representados por los Estrados del Juzgado; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando..., etc.

Considerando..., etc.

Fallo: Que, dando lugar íntegramente a la demanda formulada por el Procurador don José Casanovas Piñol, en nombre y representación de don Eugenio, don Luis y don Manuel Pasquín Dabán y don Eugenio y don José María Pasquín Bernabéu, contra doña María de la Concepción, doña Dolores, doña María del Carmen, don Antonio, doña María del Consuelo, don Eugenio y doña María de las Nieves Pasquín Otero, estos dos últimos representados por su madre doña Dolores Otero Saavedra, a quien también se demanda, como igualmente a la herencia yacente de don Antonio Pasquín Dabán y a los restantes herederos y personas interesadas en la misma, debo condenar y condeno a los demandados a que, firme que sea esta sentencia, otorguen en su calidad de herederos del referido don Antonio Pasquín Dabán, la consiguiente escritura pública de compraventa, en favor de los actores, de la quinta parte indivisa que a aquél pertenecía sobre la finca consistente en una porción de terreno edificable, sita en el barrio de Sarriá de esta población que aparece descrita en el primer resultando de esta sentencia, mediante la contraprestación del precio recibido con anterioridad por su causante; bajo apercimiento de ser otorgada tal escritura por el órgano jurisdiccional, en defecto y sustitución de la parte demandada; todo ello sin hacer especial imposición a los litigantes de las

costas causadas por el presente proceso. Y para la notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía, estése a lo dispuesto en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se insta la notificación personal de la misma.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.

«Publicación.—Barcelona, 14 de agosto de 1965. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Antonio Serrano, of.»

La finca de que se trata es la siguiente: Porción de terreno edificable situada en la barriada de Sarriá, de esta ciudad, de figura irregular, con frente al paseo de Manuel Girona, a la Gran Vía de Carlos III y a la confluencia de ambas avenidas, con una superficie de 878,04 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona.

Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos en los autos de que se ha hecho mención, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 21 de septiembre de 1965.—El Secretario, Aurelio Velasco.—6.179-C.

#### CARRION DE LOS CONDES

Don José Miñambres Flórez, Juez de Primera Instancia de Carrion de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Daniel García y San Martín, natural de Carrion de los Condes y fallecido intestado en Manila (islas Filipinas) el 28 de enero de 1954, en favor de su hermano de doble vínculo, pariente de segundo grado, don Humberto Cecilio García y San Martín, en el que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Carrion de los Condes a 28 de septiembre de 1965.—El Juez, José Miñambres.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.—6.168-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

El ilustrísimo señor don José Muñiz San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Jerez de la Frontera y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Hernández Santolalla, contra los esposos don Manuel Piñero Romero y doña Josefa Carrasco Carrasco, ejercitando la acción real que determinada dicho artículo sobre la siguiente finca:

«Suerte de tierra radicante en este término al sitio de Torrejera y Entrechuelos, con cabida de 28,5 aranzadas, o sean, 12 hectáreas 64 áreas y 52 centiáreas; que linda, por el Norte, con porción segregada de la finca, hoy del Instituto Nacional de Colonización; por el Este, con la indicada porción; por el Sur, con la cañada del Infierno y carretera de La Ina, y por el Oeste, con el Salado de doña Benita, en el trozo que parte de la citada cañada hasta el río Guadalete.»

La hipoteca que recae sobre el referido inmueble se hizo extensiva a lo comprendido en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, incluso por tanto a las verificaciones actuales o futuras y especialmente a la maquinaria, útiles y enseres del negocio de panadería, colocados permanentemente al servicio de tal indus-

tria dentro de la finca. En dicho procedimiento se ha acordado sacar a subasta la misma para el próximo día 30 de noviembre y hora de las trece de su mañana, y por el precio pactado en la escritura de 350.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador deberá consignar en las mesas del Juzgado, para tomar parte en la misma, el 10 por 100 del precio de la tasación.

Segunda.—No se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación registral a que está afecta la finca en cuanto a censos, hipotecas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de octubre de 1965.—El Secretario (ilegible). 7.806-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, se hace saber por medio del presente que por doña Ana María Suz Guerra se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don Jacinto Mate Abascal, hijo de Gregorio y Julia, nacido en Madrid el día 11 de septiembre de 1912, el que se ausentó de esta capital, donde tenía su domicilio, al final de la Guerra de Liberación, trasladándose a Francia y sin que desde el año 1940 se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la reforma establecida en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario de esta localidad, «El Alcázar», y anuncio en la Radio Nacional por dos veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a 13 de agosto de 1965.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.159-C.

1.ª 19-10-1965

\*

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado se tramitan por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de don Antonio Sancho Jalvo, contra don Julio Muñoz Girón, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es como sigue:

Finca.—En San Clemente, provincia de Cuenca, una casa en la plaza de José Antonio, sin número de orden, hoy número 4. Ocupa una extensión superficial de 1.097 metros cuadrados setenta y cinco centímetros, y linda: Por la derecha, entrando, finca propiedad de doña Lucía Solís Brox; izquierda, otra de José Martínez Ortega, y espalda, calle nueva. Se compone de planta baja, con taller, cocina, guardando la línea del taller con el patio, sala, alcoba, cocina interior, para buscar la salida al pajar, corral del mismo y porche

con corralón y tercera parte del corral grande, componiéndose esta parte de alto con bajo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, tomo 471, libro 93, folio 10, finca número 9.135.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 19 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas quince mil pesetas (315.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de septiembre de 1965.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Pérez.—7.818-3.

#### OSUNA

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Primera Instancia de esta villa de Osuna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 17 de 1965 a instancia del Procurador don Manuel de Sola Mazuelos, en nombre y representación de doña Dolores Machuca Jiménez, doña Aurora Cabildo Crespo y doña Carmen Macías Borrego, contra doña María García García, don Juan Luque Luque y don José García Sillero, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

«Rústica al sitio denominado Villar de las Culebras, término de Osuna, con superficie de cuarenta y siete fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, o sea treinta hectáreas sesenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, que linda: Al Norte, con porción de don Diego García García; Este, tierras de don José Márquez Andrade y más de don Diego García García; Sur, con doña Natividad García García y la vereda real de Lucena, que además la atraviesa en parte a la finca descrita, y al Oeste, tierras de doña Irene de la Puerta Wilson y la vereda real de La Albina. Se comprende en esta finca una quinta parte indivisa del cortijo, que en la general se describe como mitad izquierda del caserío del Villar de las Culebras, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, distribuidos en entrada, patio, cocina, cuadra, carpintería, tinahón encaramado y patinillo anejo, que linda: Al Este, con caserío de don Antonio de la

Puerta Cepeda; Sur, con el camino de los Matorrales; Norte y Oeste, caserío de don Gonzalo de la Puerta.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 6 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 40, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Osuna a 10 de septiembre de 1965.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario (ilegible).—6.173-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Darder Homar, en nombre de don Nadal Campaner Horrach y don Nadal Campaner Harrom, contra don Lorenzo Bannasar Gost y doña Juana Cabrer Perera, se saca a pública subasta la finca especialmente hipotecada, que se describirá a continuación. Para su remate se ha señalado el día 26 de noviembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza Santa Catalina Thomas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, consistente en casa señalada con los números tres al once, ambos inclusive, de la calle de Fortuny, de esta ciudad, de setecientos treinta metros cuadrados de superficie, que se compone de zaguán, jardín, entresuelo, piso principal, porches y terrado; y linda, por la derecha, entrando, con callejón de Andréu y casa de Marcos Picornell; por la izquierda, con casas de don Ramón Fortuny y don Gabriel Fuster, y por el fondo, con casas de don Antonio Riera; doña Juana Cabrer adquirió su mitad indivisa por compra a don Gabriel y don Mateo Rullán Moraques, mediante escritura de veinte de abril de mil novecientos sesenta, autorizada por el Notario don Germán Chacartegui, y don Lorenzo Bannasar obtuvo la suya por compra a doña Catalina Ramis Ramis, en escritura otorgada ante el Notario don Rafael Losada el once de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Inscrita al tomo 1.351 del Archivo, libro 126 de la sección catedral, folio 156 vuelto, finca número 3.227 duplicado, inscripciones 12 y 13.

Dicha finca ha sido tasada en novecientas noventa y seis mil pesetas.

#### Condiciones de subasta

Primera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta expresado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado el diez

por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, o sea, del avalúo mencionado.

Tercera. Los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Ramón Bermúdez Couso.—7.805-3.

#### REUS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Reus por providencia del día de hoy, se hace saber que en este Juzgado, con el número 285/1965, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Viñals Puig, a instancia de la esposa de éste, doña Rosa Pujol Salas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Reus, 10 de septiembre de 1965.—El Secretario, Manuel Tolón.—6.192-C.

1.ª 19-10-1965

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 215 de 1965 a instancia de doña Adoración Arroyo Rebollo, mayor de edad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan José Marcos Villoria, los cuales contrajeron matrimonio canónico en Sobradillo, provincia de Salamanca, el día 26 de enero de 1935. Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a 5 de octubre de 1965.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—6.171-C.  
1.ª 19-10-1965

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones que se siguen a instancia de doña Lucía Benjumea Vázquez contra su marido don Carlos Piñar y Miura, sobre depósito de mujer casada y ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico de este Arzobispado, he acordado proceder por tercera vez y sin ejecución a tipo a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Suerte de tierra con olivar y tierra calma sita en el término municipal de Utrera, llamada La Multata, que constituye un caserío. Ocupa una superficie de 8 hectáreas 78 áreas y 88 centiáreas y 46 miliáreas. Linda: Por el Norte, con finca de don Antonio García Rincón; Sur, con el camino de La Mulata o del Recuero, también llamado de la Huerta del Pino; Este, con finca de don Francisco Cantalejo Gómez, que formó con la que se describe una sola, y al Oeste, con fincas de don Manuel Alvarez García, don Andrés Jiménez León y don Antonio García Rin-

cón. En el perímetro de esta finca hay además del expresado caserío unos locales destinados a gallineros. Inscrita a favor de don Carlos Piñar Miura, de estado casado con doña Lucía Benjumea Vázquez.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma de tres millones de pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Se hace constar que la finca sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1965. El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—7.819-3.

\*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Julio Antonio y don Jesús Guija Fernández contra don Victoriano Ruiz y Sánchez de Cueto, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la baja del 25 por 100 del tipo de la anterior, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Finca denominada «La Parrilla, Olivar», término de Jerez de la Frontera, en la demarcación de la Parroquia Rural de San José del Valle y El Mimbral, que forma parte de los terrenos, en que fué fundada la Colonia Agrícola «Nuestra Señora de la Esperanza». Existen enclavadas en esta finca caserías, dependencias e instalaciones, siendo su extensión aproximada la de 685 aranzadas, 50 estadales, igual a 305 hectáreas 98 áreas y 48 centiáreas, de las cuales 563 aranzadas igual a 500 milésimas, son de olivar, 116 de cereal y 6 aranzadas de caminos y monte bajo. Linda, al Norte, con el camino que va a Gizonza y Haza de la Higuera; al Este, la cañada y dehesa de Las Salinillas y parte de las tierras que fueron de Manuel Rey, hoy de Francisco García Ruiz; al Sur, con el arroyo del Algiton, y al Oeste, con los islotes propios, hoy del Instituto Nacional de Colonización.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirva de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran

de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinados por las personas que se propongan tomar parte en dicho acto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las condiciones de esta subasta, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 6 de octubre de 1965. El Secretario.—6.153-C.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

LACALLE ANDUEZA, Antonio; hijo de Valentín y de María, natural de Badajoz, vecindado en Sevilla, nació el 25 de marzo de 1939, estudiante, soltero, estatura 1.670 metros, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Palmas de Gran Canaria; procesado en causa sin número de 1965 por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Agustín Pérez de Lara, Juez Instructor del Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.123.)

### Juzgados civiles

GALIANA CABANES, Jordina Pilar; natural de Albagés (Lérida), soltera, camarera, de veinte años, hija de Vicente y de Joaquina, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en la causa número 491 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.113.)

SEY, Albert August; natural de Destelbergen (Bélgica), soltero, marinero, de diecinueve años, hijo de Bernard y de Elisabeth, domiciliado últimamente en el vapor «Alfonso», surto en el puerto de Barcelona.—(3.115), y

VELLEYSSEN, Petrus Hugo; natural de Kalmthout (Bélgica), soltero, marinero, de veinte años, hijo de Constant y de Amalie, domiciliado últimamente en el vapor «Alfonso», surto en el puerto de Barcelona; procesados en la causa número 539 de 1965 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.116.)

GARCIA PEREZ, Josefa; natural de Lupión (Jaén), soltera, artista, de veintisiete años, hija de Ramón y de Consuelo, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en la causa número 689 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.117.)

DONO RIVEIRA, Manuel Luis; de veintidós años, soltero, carpintero, hijo de des-

conocido y de María, natural y vecino de Guimarey (Pontevedra), hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 158 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días.—(3.120.)

LABRADOR HERNAIZ, Pío; de treinta y dos años en 1944, casado, obrero, natural de Avila, ambulante, cuyo último domicilio lo tuvo en el mes de abril de 1965 en Madrid, barrio del Parral, final de la calle Oltra, Chavolas Guindalera, actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 52 de 1944 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro.—(3.108.)

Habiéndose padecido error en la inserción del edicto dimanante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Trujillo y relativo a los inculpaados Enri Bidon y Nicole Defretin, y que fué indebidamente publicado como requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1965, página 13635, se hace constar que queda anulada y sin ningún valor ni efecto dicha requisitoria, publicándose en su lugar, en la sección pertinente, el edicto de referencia.

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 481 de 1964, Fernando Ruiz Martín.—(3.110.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 495 de 1965, Fernando Ruiz Martín Gordillo y Carlos del Cerro Borbón.—(3.111.)

El Juzgado de Instrucción de Icod deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 58 de 1957, Domingo Luis Cedres.—(3.109.)

### EDICTOS

Don Benito Martínez Sanjuan, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

En atención al ignorado paradero del procesado Francisco Pinilla Gómez, natural de La Garrovilla y vecino de Barcelona, hijo de Gaspar y de Francisca, de cuarenta y un años de edad, de estado casado y de oficio peón de albañil, se le hace saber que la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz ha dictado sentencia en la causa seguida en este Juzgado con el número 37 de 1965 por abandono de familia, con fecha 28 de julio de 1965, y en la cual se le absuelve de dicho delito de que inicialmente venía acusado por el perdón expreso de su esposa, doña Encarnación Ortiz Noriega.

Dado en Mérida a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Benito Martínez Sanjuan.—El Secretario (ilegible).—3.102.

\*

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres, se cita a los súbditos franceses Enri Bidon y Nicole Defretin, esta última residente en Madrid, al parecer en la calle Vinaroz, 23, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirles declaración y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se les instruye con el número 74 de 1965, por estafa.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Trujillo a 1 de octubre de 1965.—El Secretario (ilegible).—3.008.